

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 26 de Enero de 2022. A Despacho de la parte actora señora Juez, solicitud de la demandada para que se revise los pagos que ha realizado. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2020-00037-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 222
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOHUMANA"**, en contra de la señora **ANA MILENA PRADA POPO**, la demandada solicita que se revise su capital.

En consecuencia, una vez revisada la página de Banco Agrario, se observa que se encuentran descontados los siguientes depósitos judiciales:

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
46928000006004	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	23/04/2020	27/07/2021	\$ 597.465,00
46928000006101	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/04/2020	27/07/2021	\$ 623.690,00
46928000006347	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/06/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000006572	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/07/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000006753	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/08/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000006903	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	02/09/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000007134	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	14/10/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000007320	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/11/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000007532	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/12/2020	27/07/2021	\$ 596.114,00
46928000007718	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	13/01/2021	27/07/2021	\$ 624.235,00
46928000007892	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	10/02/2021	27/07/2021	\$ 602.687,00
46928000008082	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/03/2021	27/07/2021	\$ 590.729,00
46928000008198	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/04/2021	27/07/2021	\$ 590.729,00
46928000008368	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/04/2021	27/07/2021	\$ 590.729,00
46928000008568	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/06/2021	27/07/2021	\$ 590.729,00
46928000008706	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/06/2021	27/07/2021	\$ 602.579,00
46928000008860	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$ 595.492,00
46928000009071	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 630.825,00
46928000009228	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2021	NO APLICA	\$ 630.825,00
46928000009472	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 630.825,00
46928000009641	9005289101	COOPHUMANA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 630.825,00

De lo anterior, se tiene que se han descontado en Banco Agrario la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$13.366.944,00)**.

Revisado el expediente se observa que la liquidación del crédito esta por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.564.645,66)**.

En consecuencia, se tiene que de lo descontado en Banco Agrario y de la liquidación realizada en el presente proceso se encuentra un saldo pendiente por pagar a la entidad demandante.

Por otro lado, dentro del presente expediente no se observan probadas las afirmaciones realizadas por la demandada en cuanto al crédito que según manifiesta realizo con la Cooperativa Finsocial y otro con Fiduprevisora, que no tienen ninguna relación con la obligación que se pretende ejecutar dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las consideraciones de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-00037-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No.14** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **02 DE FEBRERO DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABREILA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0169c09c70e7f0b2a377c1a1f40c66dd09069f78fd20b9ae9681f547ea5e646**

Documento generado en 27/01/2022 04:37:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>